C/2025/939

6.2.2025

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.11841 – TIKEHAU CAPITAL / ARMIRA GROUP / FTAPI)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(C/2025/939)

1. El 28 de enero de 2025, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Esta notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Brienne IV SLP («Brienne IV», Francia), actualmente bajo el control en última instancia de Tikehau Capital SCA («Tikehau Capital», Francia).

— Armira Growth Fund I GmbH & Co. geschlossene Investment KG («Armira Growth Fund I», Alemania), actualmente bajo el control en última instancia de Armira GmbH & Co. KG («Armira Group», Alemania).

— FTAPI Software GmbH («FTAPI», Alemania).

Tikehau Capital y Armira Group adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la totalidad de FTAPI.

La concentración se realiza mediante adquisición de acciones.

2. Las actividades de las empresas mencionadas son las siguientes:

— Tikehau Capital: gestión de activos e inversión a escala mundial. La actividad de gestión de activos de Tikehau Capital se compone principalmente de cuatro líneas de negocio: deuda privada, valores inmobiliarios (principalmente bienes inmuebles), estrategias de los mercados de capitales (gestión de obligaciones/gestión diversificada y acciones) y capital inversión, con presencia en toda Europa, Asia y América del Norte.

— Armira Group: como sociedad de capital inversión y capital riesgo, Armira está especializada en aportar capital empresarial para asociaciones a largo plazo, centrándose en las empresas familiares y las empresas tecnológicas, con actividades principalmente en Alemania, Austria y Suiza, así como en mercados europeos más amplios.

3. Las actividades de la empresa FTAPI son las siguientes: suministro de programas informáticos con especialidad en soluciones seguras de intercambio de datos y transferencia de archivos. La empresa desarrolla programas informáticos para facilitar la transmisión, el almacenamiento y la gestión cifrados de datos sensibles, velando por que las empresas puedan funcionar de forma segura y con arreglo a la normativa.

4. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo sobre el control de las concentraciones entre empresas ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).
([2]) DO C 160 de 5.5.2023, p. 1.

5. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.11841 – TIKEHAU CAPITAL / ARMIRA GROUP / FTAPI

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruxelles/Brussel
BELGIQUE/BELGIË